



Marquetalia, Caldas - 18 de enero de 2024

Oficio 800-2024-021

Al contestar por favor citar este número

Señores:
PROPONENTES
E. S. M.

Asunto: Los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo de los contratistas

Respetuosamente me permito informarle en relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo de los contratistas, que dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a: Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autorretenedor) y las exenciones de cada tributo.

Teniendo en cuenta lo anterior se envía la norma que regula cada tributo para su análisis dependiendo de las variaciones anteriormente mencionadas:

Stampilla para el bienestar del adulto mayor: Acuerdo No 022 del 04 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 025 del año 2016 y se adopta el Estatuto de Rentas y Procedimiento Tributario del Municipio de Marquetalia Caldas y se dictan otras disposiciones". **Título XVII, Capítulo I, Artículos 248 a 252.**

Stampilla Procultura: Acuerdo No 022 del 04 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 025 del año 2016 y se adopta el Estatuto de Rentas y Procedimiento Tributario del Municipio de Marquetalia Caldas y se dictan otras disposiciones. **Título XVII, Capítulo II, Artículos 253 a 256.**

Acuerdo No 022 del 21 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 022 del 04 de diciembre de 2020". **Título V, Artículo 10**

Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal: Acuerdo No 022 del 21 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 022 del 04 de diciembre de 2020". **Título VII, Artículos 13 al 22**

Acuerdo 018 del 02 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Marquetalia Caldas".

Reteica: Acuerdo No 022 del 21 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 022 del 04 de diciembre de 2020". **Título III, Capítulo II, Artículos 95 a 112. Título III. Capítulo I, Artículos 68.**





Acuerdo No 017 del 31 de agosto de 2021 "Por medio del cual se adiciona el Estatuto de Rentas y Procedimiento tributario del Municipio de Marquetalia" **Artículo 1.**

Acuerdo No 022 del 21 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 022 del 04 de diciembre de 2020". **Título II, Artículo 3 y 4**

Fondo de Seguridad: Acuerdo No 022 del 04 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se droga el Acuerdo 025 del año 2016 y se adopta el Estatuto de Rentas y Procedimiento Tributario del Municipio de Marquetalia Caldas y se dictan otras disposiciones. **Título XVII, Capítulo III, Artículos 257 a 260.**

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.
Compras generales (declarantes)	27	\$ 1.271.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$ 1.271.000	3,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$ 4.330.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	\$ 1.271.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	\$ 1.271.000	3,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	\$ 0	0,10%
Servicios generales (declarantes)	4	\$ 188.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$ 188.000	6%
Servicios de transporte de carga	4	\$ 188.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	\$ 1.271.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	\$ 1.271.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	\$ 188.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	\$ 188.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	\$ 0	4%





Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	\$ 1.271.000	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	\$ 1.271.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	\$0	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT (\$119.816.000)	0	\$0	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	\$0	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	\$0	3,50%
Contratos de construcción y urbanización.	27	\$1.271.000	2%

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.
Retención en la fuente por Iva en servicios	4	\$188.000	15%
Retención en la fuente por Iva en compras	27	\$1.271.000	15%

DIANA CAROLINA OSORIO BUITRAGO¹
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

¹Proyectó y elaboró: Lucero Rojas Cardona//Auxiliar Administrativa

Revisó y aprobó: Consuelo Ardila Cardona //Contadora

Diana Carolina Osorio Buitrago//Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

